

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 1 de 19

DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
JEFE DE DEPENDENCIA	DURLEY OSPINA YEPES
CARGO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
FECHA	03 DE MARZO DE 2023
PLAN DE DESARROLLO	UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO O INVERSIÓN	INVERSIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA	<ul style="list-style-type: none"> • DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL. • DESARROLLO INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.
PROGRAMA	PROGRAMA 9: GESTIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA. PROGRAMA 13: PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA. PROGRAMA 19: VIVIENDA DIGNA. PROGRAMA 28: MEMORIA, RECONCILIACIÓN Y PAZ. PROGRAMA 40: CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL BUEN VIVIR.
PROYECTO	PREVENCIÓN DE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE GRANADA. FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA A NIVEL COMUNITARIO, SOCIAL Y ESCOLAR. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA. CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE RECONCILIACIÓN, MEMORIA HISTÓRICA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ.
CÓDIGO BPIN	2021053130023 2021053130012 2021053130013 2021053130011 2021053130017
OBJETIVO DEL GASTO:	Suministro del combustible para la operatividad de los vehículos de propiedad del municipio o aquellos que temporal o permanentemente se utilizan para la atención de diferentes programas y proyectos que se ejecutan desde las secretarías y dependencias del municipio de Granada.
DURACIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto a partir de la firma del acta de iniciación.
VALOR	Ciento veintidós millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y seis pesos (\$ 122.352.356) IVA incluido.

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código Postal: 051110



Unidos por
Granada Mejor
Alcalde Municipal 2020 - 2023

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 2 de 19

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

De igual modo, se establece en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, las funciones del Alcalde Municipal, en relación con el Concejo, con el orden público, en relación con la Nación, al Departamento y a las autoridades jurisdiccionales, y en el literal D) En relación con la Administración Municipal, especialmente enfatizamos las siguientes funciones: 1). Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representar/o judicial y extrajudicialmente. 2). Nombrar y remover /os funcionarios bajo su dependencia y a /os gerentes y directores de los establecimientos públicos y /as empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

En el Artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, se especifica entre las funciones del Municipio, en el numeral 4: *"Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes."*

De igual modo señala la carta magna en su Artículo 315, numeral 2, como función de los alcaldes: "2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante." Y en el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, literal B:

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 7° y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo para la contratación del proyecto que tiene por objeto: "Suministro del combustible requerido para la operatividad de los vehículos del parque automotor de la Alcaldía Municipal que facilitan la ejecución de las mismas y las motocicletas adscrita a las funciones de tránsito; el suministro se realizará por el sistema de precios unitarios reajustables para los bienes cuyo precio es regulado por el Gobierno Nacional como el ACPM y la gasolina.

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código Postal: 054410



Unidos
por
Granada
Mejor
Alcaldía Municipal 2020 - 2023

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 3 de 19

De conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Municipio constituye la célula básica de la organización territorial y tiene por objeto dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y presentar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes.

Dentro del marco Constitucional, encontramos que el artículo 1º de la Carta Magna establece que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en el respeto de la dignidad humana, mientras que el artículo 2º señala como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, entre otros. Además, ordena a las autoridades proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Cabe resaltar que la administración municipal de Granada, cuenta con un parque automotor para el transporte de los servidores públicos, en cumplimiento de su labor misional y maquinaria pesada para el mantenimiento y adecuación de la red vial terciaria, entre otros proyectos de beneficio para las comunidades.

En la actualidad los vehículos automotores de la alcaldía de Granada o aquellos que temporal o permanentemente se utilizan para la atención de diferentes programas y proyectos que se ejecutan desde las secretarías y dependencias del municipio de Granada, requiere el suministro de combustible, aceites, baterías y llantas que permitan la operación de estos automotores y se puedan utilizar en el desplazamiento de los funcionarios y/o contratistas de la alcaldía, para el desarrollo de actividades en pro del cumplimiento del Programa de Gobierno "Unidos por una Granada Mejor", correspondiendo al señor alcalde impulsar y velar por la realización efectiva, oportuna y transparente en todos los procesos que la administración ejecute, enmarcados en la Constitución y la Ley.

Es importante anotar que la administración municipal debe proveer los insumos necesarios para el funcionamiento de los medios de movilidad, en el desarrollo de las actividades correspondientes a cada secretaría, apuntando al logro de los objetivos y acciones establecidos en el plan de acción; así mismo, desarrollar actividades misionales que corresponde por ley realizar a la administración municipal en varios sentidos, como es la prevención, control de la movilidad, adecuación y mantenimiento de vías, atención social, educativa, recreativa, mejoramiento de infraestructura y demás obligaciones para la prestación del servicio a los habitantes del municipio

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código Postal: 500000



Unidos por
Granada Mejor
Alcaldía Municipal 2020 - 2023

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 4 de 19

La presente contratación es necesaria, teniendo en cuenta que los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo, pues constituyen una importante herramienta de trabajo para todos aquellos servidores públicos que tienen funciones operativas y de funcionamiento en el despliegue de las actividades de la oferta institucional buscando el bienestar general de la comunidad y el cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Por otra parte, la entidad no cuenta con el personal idóneo ni los equipos especiales para prestar el servicio de suministro de combustibles.

De conformidad con lo anterior, el municipio de Granada para cumplir con estas obligaciones en materia de movilidad y transporte, posee la necesidad del suministro de combustibles, dentro del marco Constitucional y legal en cumplimiento de sus deberes constitucionales.

La alcaldía de Granada adelantará el correspondiente proceso de selección de menor cuantía destinada a seleccionar al mejor oferente para la contratación del objeto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Identificación del contrato a celebrar y descripción del objeto:

Objeto: Suministro del combustible para la operatividad de los vehículos de propiedad del Municipio o aquellos que temporal o permanentemente se utilizan para la atención de diferentes programas y proyectos que se ejecutan desde las secretarías y dependencias del Municipio de Granada.

2.1.1 Especificaciones técnicas

Teniendo en cuenta el uso diario del parque automotor, el proponente deberá estar asentado en la jurisdicción del municipio de Granada y deberá contar con una estación de combustible

2.1.2 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

El proponente deberá suministrar copia de la Resolución o Acto Administrativo expedido por el Ministerio de Minas y Energía o la entidad delegada para éste, mediante el cual lo autorice para ejercer la actividad de distribución de líquidos derivados del crudo, acto administrativo que deberá encontrarse vigente, conforme lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1073 de 2015.

2.1.3 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Nombre o Descripción
15	10	15	Petróleo y destilados

2.2 Valor del contrato

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código Postal: 051110



Unidos por
Granada Mejor
Alcaldía Municipal 2020 - 2023

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 5 de 19

El valor total del contrato es de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 122.352.356) IVA INCLUIDO.

Las propuestas económicas por valor unitario no podrán superar en ningún caso el valor señalado en el presupuesto oficial, pues de hacerlo se generará una causal de rechazo por considerar que la misma supera el presupuesto oficial.

Es de anotar que los precios de los combustibles son regulado por el Ministerio de Minas y Energía y puede variar, se estima que el valor mensual promedio de combustibles y demás artículos como lubricantes, filtros, entre otros es el siguiente, tomando como base los precios del mercado correspondientes a febrero y marzo de 2023.

2.3 Forma de pago.

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato mediante actas parciales, previa presentación de la factura o documento equivalente y documento de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios, suscrita por el funcionario autorizado para tal efecto y de conformidad con los precios ofertados por el Contratista y que se hallen cumplidos:

- Que se hallen cumplidos los requisitos de eficacia del contrato.
- Que el interventor del contrato haya verificado y recibido a satisfacción los materiales suministrados por el contratista.
- Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del contratista.
- Que el contratista haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder al pago.
- Que exista cupo PAC.
- A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes

2.4 Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotarse el presupuesto con el que cuenta el presente proceso de contratación.

La orden de iniciación se dará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la Entidad.

En todo caso, la iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados a la entrega del anticipo.

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código Postal 051410



Unidos por
Granada Mejor
Alcaldía Municipal 2020 - 2023

 Alcaldía Granada - Antioquia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 6 de 19

2.5 Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato corresponde al Municipio de Granada.

2.6 Partes

En el presente proceso intervienen el Municipio de Granada como contratante y el proponente a contratar como contratista.

2.7 Obligaciones de las partes

Suministrar los siguientes elementos:

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANT. APROXI.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15101505	Galón	ACPM Combustible	2269	\$ 9.895	\$ 22.451.755
2	15101506	Galón	Gasolina	8325	\$12.000	\$ 99.900.000
TOTAL						\$ 122.351.755

- Entregar al Municipio de Granada los combustibles, requeridos de acuerdo a los valores establecidos por el gobierno nacional.
- Suministrar y garantizar la entrega de combustible gasolina y diésel (ACPM), para el oportuno y normal funcionamiento de los diferentes vehículos oficiales de la alcaldía y fuerza pública (ejército y policía).
- Las estaciones de servicio dispondrán permanentemente de abastecimiento de gasolina corriente y diésel, todos los días durante las 24 horas.
- El proponente debe cumplir con las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina corriente, diésel instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- Garantizar que los productos cumplan con las especificaciones técnicas para este tipo de suministros, así como también ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón.
- Suministrar únicamente a la persona autorizada por el Municipio el combustible
- Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
- Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones.
- Atender cualquier solicitud que con relación al desarrollo del objeto contractual efectúe el supervisor del contrato.

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código Postal: 500000



Unidos por
Granada Mejor
Alcaldía Municipal 2020 - 2023

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 7 de 19

- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud a las personas a su cargo si hay lugar a ello, conforme lo previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes, tal cual con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.7.1 Obligaciones del contratista

Obligaciones del Municipio

1. Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
2. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.
3. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4. Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

Obligaciones conjuntas de las partes

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación
2. Suministrar la información disponible que tiene la entidad para la ejecución del contrato
3. Apoyar profesionalmente y técnicamente el desarrollo del contrato
4. Brindar la información al Municipio que se requiera.
5. Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite para la ejecución del contrato

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para efectos de la presente contratación, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 45 de 1990, el Código de Comercio y demás normas reglamentarias sobre la materia que la modifiquen, complementen o adicionen y regulen este proceso. En caso de contradicción entre el pliego y la Ley, primará la Ley. Los vacíos que se presenten en el pliego, se suplirán con la Ley aplicable al caso.

El presente proceso de selección del contratista se regirá por las normas señaladas en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a), en el cual se establece el procedimiento para contratar el suministro de combustible para los vehículos del MUNICIPIO, los cuales se encuentra descrito dentro de los bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización para todas las entidades, por lo tanto, le corresponde el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa

El artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, señala: son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización aquellos que poseen las mismas especificaciones Técnicas, con

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código Postal: 500000



Unidos por
Granada Mejor
Alcaldía Municipal 2020 - 2023

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 8 de 19

independencia de su diseño o de sus características descriptivas y que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Por bienes y servicios de común utilización entendiéndose aquellos generalmente requeridos por las entidades ofrecidos masivamente en el mercado, en condiciones equivalentes para quien los solicite en términos de prestaciones mínimas y suficientes para la satisfacción de las necesidades de quien los adquiere.

El artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, reglamenta los procedimientos para la adquisición de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para lo cual señala: sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de condiciones técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimiento de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición de bolsa de productos.

Además de lo anterior, en la actualidad el MUNICIPIO no cuenta con la infraestructura tecnológica suficiente, para adelantar dicho procedimiento como subasta inversa electrónica, por esta razón la modalidad de la subasta que se debe aplicar al procedo es la subasta inversa presencial.

Al respecto debe precisarse que por ser bienes cuyos precios se encuentran bajo el régimen de libertad vigilada, la modalidad de selección para la presente convocatoria será la Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial, - por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización de parte del MUNICIPIO -, mediante subasta inversa presencial

Por la especialidad del objeto:

Suministro de conformidad con lo establecido en el artículo 968 del Código de Comercio, el cual predica: "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios". El objeto a contratar implica el suministro de combustible, por ende, el contrato a celebrar se tipifica como suministro, lo que implica que no es causal de contratación directa ni se enmarcar en los procesos especiales de selección por el objeto del contrato a celebrar.

Por la cuantía:

Presupuesto anual de la entidad en SMMLV	Mínima Cuantía en SMMLV	Menor Cuantía en SMMLV	Mayor Cuantía en SMMLV
Mayor a 1.200.000	100	1.000	1.000
Entre 850.000 y 1.200.000	85	850	850
Entre 400.000 y 850.000	65	650	650
Entre 120.000 y 400.000	45	450	450
Menor a 120.000	28	280	280

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.



Unidos por una
Granada Mejor
Alcaldía Municipal 2020 - 2023

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 9 de 19

Nuestra entidad maneja un presupuesto anual menor a 120.000 SMMLV, de tal suerte que nuestra menor cuantía es hasta de 280 SMMLV. Teniendo en cuenta que la cuantía aproximada del contrato a celebrar es de 105,47 SMMLV, el proceso que se debe tramitar es de Menor cuantía

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispone: el "Procedimiento para la contratación de menor cuantía"

CONCLUSIÓN. Teniendo en cuenta que analizadas las modalidades de Selección contenidas en la Ley 1150 de 2007, se concluye que la selección de los contratistas que ejecutarán los mencionados proyectos, se realizarán mediante La Contratación de Menor Cuantía, la cual se regirá por lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan y adicionen

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 Análisis Técnico

PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez verificado el plan de gobierno y su línea el presupuesto para la vigencia 2023 de acuerdo al plan de inversión y las actividades que permiten cumplir con las metas trazadas en los diferentes sectores, se fija un presupuesto de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$122.352.356) IVA INCLUIDO, incluidos costos directos e indirectos de ejecución

Lo anterior, en atención a el Certificados de disponibilidad presupuestal No. 00069 del 31 de enero del 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo a los rubros:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRASNPORABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	\$ 38.000.000
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRASNPORABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	\$ 38.000.000
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRASNPORABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	\$ 46.352.356

4.2 Análisis económico

El municipio de Granada Antioquia, estimo que el valor del contrato a celebrar corresponde a la suma de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código Postal: 500000



**Unidos por
Granada Mejor**
Alcalde Municipal 2020 - 2023

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 10 de 19

TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$122.352.356) IVA INCLUIDO y todos los costos directos e indirectos que se incurran en la ejecución del contrato a celebrar. Además, teniendo en cuenta el consumo de combustible de la entidad, los valores unitarios indicados por galón cotizados a proveedores en el departamento, la carga tributaria contemplada por la entidad y demás aspectos relacionados con el suministro.

Nota: El contratista debe asumir el valor de los siguientes impuestos: Paz y Salvo Municipal y las retenciones efectuadas en cada pago, por concepto de estampillas, de acuerdo a los porcentajes establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

El Municipio establece el presupuesto oficial para este contrato, teniendo en cuenta varios factores a saber:

- 1- El valor determinado por los proyectos registrados y aprobados en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Granada.
- 2- El alcance del objeto contractual, duración y alcance de los elementos objeto de intervención, lugar de ejecución contractual, y demás aspectos relacionados directamente con convenio que se procura.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANT. APROXI.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15101505	Galón	ACPM	2269	\$ 9.895	\$ 22.451.755
2	15101506	Galón	Gasolina	8325	\$12.000	\$ 99.900.000
TOTAL						\$ 122.351.755

5. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

5.1 Capacidad jurídica

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato.

El municipio de Granada, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

5.2 EXPERIENCIA

5.2.1 Experiencia por antigüedad

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código Postal: 051410



Unidos por una
Granada Mejor
 Alcaldía Municipal 2020 - 2023

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 11 de 19

El Municipio teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad requerida:

El Proponente debe acreditar la siguiente experiencia en el RUP:

- a). La experiencia mínima como proveedor para el presente proyecto de contratación es de 5 años. El Proponente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP.
- b). Haber participado en la ejecución de al menos DOS (2) contratos suscrito con entidades estatales, públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar.
- c). Que la suma de al menos dos de los contratos acreditados debe ser por un valor actualizado en SMLMV igual o mayor al 80% del Presupuesto Oficial.
- d). La experiencia del proponente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio.

En resumen:

Clasificación UNSPSC	Objeto
15101500	<p>Haber participado en la ejecución de al menos dos (2) contratos de objeto igual o similar al objeto del proyecto.</p> <p>La suma de dos de los contratos acreditados debe ser por un valor actualizado en SMLMV igual o mayor al 80% del Presupuesto Oficial.</p> <p>La experiencia mínima como proveedor para el presente proyecto de contratación es de cinco (5) años.</p>

El proponente deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor de noventa (90) días anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, con el cual el Municipio verificará que los contratos aportados para acreditar la experiencia se encuentren inscritos en el RUP y correspondan a la clasificación UNSPSC requerida.

En todo caso deberá aportarse la copia de los contratos, acompañado del recibido a satisfacción y del acta de liquidación y/o acta final del contrato.

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 051110



Unidos por
Granada Mejor
Alcaldía Municipal 2020 - 2023

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 12 de 19

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

5.2.2 Capacidad financiera

Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores: Indicadores de capacidad financiera:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a ≥ 3
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a $\leq 70\%$
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o igual a ≥ 0

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores según los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

5.2.3 Capacidad organizacional

Indicadores de capacidad organizacional:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Igual o mayor a ≥ 0
Rentabilidad sobre activos	Igual o mayor a ≥ 0

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores según los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código Postal: 500000



Unidos por
Granada Mejor
Alcalde Municipal 2020 - 2023

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 13 de 19

MATRIZ DEL RIESGO

Se identifica entre el presente proceso de contratación lo siguiente Riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia del riesgo es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgo, que el daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (pre contractual, contractual); el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgo consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se menciona, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha en numeración no es taxativa si no meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados deberá seguir las reglas generales de estos, por tanto, deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los siguientes riesgos:

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código Postal: 500000



Unidos por
Granada Mejor
Akakins Muhi 2020 - 2023



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL
26 DE MAYO DE 2015)**

Código: BYS-FR-01

Versión: 03

Fecha: 15/01/2021

Página 14 de 19

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala prestación del servicio	Los servicios que se le presten al municipio no estarán acordes con lo pactado	2	2	4	bajo	contratista	Los servicios que presten al Municipio no se acorde con lo pactado en el objeto contractual.	1	1	2	Bajo	no	Contratista/supervisor	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



**Unidos por
Granada Mejor**
Alcaldía Municipal 2020 - 2023

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Malos manejos a la información obtenida durante la ejecución del contrato	Eventos o acciones en contra del Municipio.	2	5	7	Alto	/contratista	El supervisor de debe revisar la información que se entrega al contratista	1	2	3	bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Ocupacional	Incumplimiento de unas varias actividades contractuales por parte del contratista	Consecuencias legales y jurídicas – vencimiento de términos	2	2	4	Bajo	contratistas	Con la comunicación y revisión permanente y supervisor	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



Unidos por
Granada Mejor
Alcaldía Municipal 2020 - 2023



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL
26 DE MAYO DE 2015)

Código: BYS-FR-01

Versión: 03

Fecha: 15/01/2021

Página 17 de 19

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
4	Específico	Externo	Ejecución	Ocupacional	Desabastecimiento	No se pueden desarrollar las actividades	2	5	7	Alto	Contratistas	Con la comunicación y revisión permanente contratista y supervisor	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



Unidos por una
Granada Mejor
Alcaldía Municipal 2020 - 2023

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 18 de 19

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Secretaría General y de Gobierno no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN El Municipio en virtud de la facultad conferida por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías, teniendo presente la naturaleza del contrato.

a). Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del Municipio de Granada - Antioquia por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación, con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

b). Garantía de cumplimiento

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12., el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.

c) Calidad

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y acorde con la Guía de aplicación de acuerdos comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de selección los siguientes son los acuerdos comerciales

Estado	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
Chile	Si	No		No
Guatemala	Si	No aplica	Si	No

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

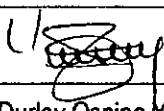
Código Postal: 051410



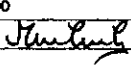
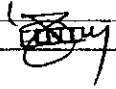
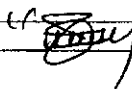
Unidos por
Granada Mejor
Alcaldía Municipal 2020 - 2023

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)	Código: BYS-FR-01
		Versión: 03
		Fecha: 15/01/2021
		Página 19 de 19

Estados AELC	Si	No		No
Unión Europea	Si	No		No
Comunidad Andina de Naciones	Si	No aplica	Si	No

DURACIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto a partir de la firma del acta de iniciación
VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Ciento veintidós millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y seis pesos (\$ 122.352.356) IVA incluido. CDP N°00069
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. \$ 38.000.000. 2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO \$ 84.352.356.
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES
SUPERVISORA DEL CONTRATO	Firma:  Nombre: Durley Ospina Yepes
CARGO DEL SUPERVISOR (a)	Secretaria general y de gobierno
No. CEDULA DEL SUPERVISORA	1036932032 de Rionegro Antioquia

Firmas:

Elaboró: Maria Cristina Giraldo Parra Contratista - Apoyo Secretaria General y de Gobierno Firma: 	Revisó: Durley Ospina Yepes Secretaria General y de Gobierno Firma: 	Aprobó: Durley Ospina Yepes Secretaria General y de Gobierno Firma: 
---	---	---

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



Unidos por una
Granada Mejor
 Alcaldía Municipal 2020 - 2023